



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

0007

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA	FECHA 04 JUN. 2014
Fecha: - 3 JUN. 2014	Nº 326/2014
PASE	COPIA <input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> A
<i>Delegación Bgti/15/14</i>	
<u>ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS</u> <u>IMPORTANTES PHCS 2015/21</u>	
<input type="checkbox"/>	Para informe
<input type="checkbox"/>	Para conocimiento
<input type="checkbox"/>	Para despachar conmigo
<input type="checkbox"/>	Preparar contestación

JESÚS ABADÍA MIRA, con DNI nº 74.165.058-V, Juez de Aguas, actuando en representación del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela con CIF: G-03179009 y domicilio en C/ Ruiz Capdepón 3 de Orihuela (Alicante) y como miembro de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la presente le vengo a manifestar que:

Por Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013 se somete a información pública los documentos "Esquema provisional de los temas importantes" del proceso de planificación hidrológica revisión 2015 correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura.

En dicha Resolución se da un plazo de seis meses desde su publicación para formular alegaciones. De conformidad con esa Resolución, y una vez estudiados los documentos expuestos, el Juzgado de Aguas de Orihuela tiene a bien presentar las **ALEGACIONES** que a continuación se detallan, a fin de que, tras su estudio, sean aceptadas y se incorporen y modifiquen el Esquema definitivo de Temas Importantes de la Demarcación hidrográfica del Segura en la revisión 2015 de su Plan de cuenca.

1. Con carácter general, en el desarrollo de los temas y en sus fichas, se presentan los impactos sobre las masas de agua, pero no sobre otros aspectos como la economía o el territorio. Esta información



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

complementaria permitiría ubicar el problema en su contexto para valorar su importancia global. Al no considerar este aspecto y todos ser estudiados desde el prisma de su impacto sobre el agua puede conducir a intentar abordar la resolución del problema generando otros mayores en el territorio.

2. Sin lugar a duda la infradotación de cultivos debe ser considerado como el tema nº 1. Realmente la "Infradotación de cultivos y sobreexplotación de recursos subterráneos" y el tema 3 "Importancia socioeconómica del regadío de la Demarcación del Segura" son complementarios, ya que abordan desde distintos enfoques la importancia del uso agrario. Así, se comprueba que las fichas presentan numerosas semejanzas. La infradotación genera un impacto negativo sobre la agricultura, y por ello sobre la economía de la zona. Dado que junto con el turismo la agricultura es el motor económico de esta cuenca resolver este problema debe ser uno de los primeros objetivos del futuro Plan.

En este tema 1 se indica en el apartado *Sectores y actividades generadoras del problema* al propio regadío. Es evidente que si no hubiera regadío no habría infradotación, pero este es un planteamiento simplista ya que también es evidente que si hubiera más agua tampoco habría problema, o si hubiera menos demanda de otros sectores, o si se hubieran autorizado menos concesiones cuando no estaba garantizada el abastecimiento de la demanda, etc. Se da la paradoja, incluso, de que en el tema 3, se habla de la gran importancia socioeconómica que tiene el regadío y el valor de los ingresos que genera y, sin embargo, se diga que la actividad generadora de este problema es el regadío. ¿Qué problema? El ser motor económico de la provincia es problema. El tema 3 realmente no es un problema sino más bien una constatación de por qué el problema del tema 1 debe ser resuelto.



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

Del propio texto de este apartado se intuye un error de concepción, ya que si el regadío consume el 85% del agua y asume el 100% de la infradotación, los sectores generadores del problema serán todos los consumidores, el regadío en un 85% y el resto en sus respectivos porcentajes. Es más, es el regadío el que sufre en sus carnes al 100% la infradotación generada por él y por los demás.

En el programa de medidas para intentar paliar este problema se citan 3; la desalación, muy limitada por su coste y que no es solución para la agricultura como cita el propio PHCS 2009/15; la reutilización, pero en la cuenca está muy desarrollada y supone pequeñas mejoras; y la modernización de regadíos, sobre la que recae el mayor peso en la reducción de la infradotación. Pero la modernización no genera ahorros reales y significativos, sino un cambio en el modelo de gestión de la cuenca. Los cultivos consumen la misma agua, independientemente de cómo se aporte, y los distintos métodos de aplicación se caracterizan por cuánta hay que aportar en exceso para que la planta reciba el agua que necesita y cómo de localizada hay que aportarla. Pero en un sistema como el de las Vegas donde se recogen todos los retornos para volver a utilizarlos, aquello que se aporta de más no es realmente una pérdida y el consumo real es el de los propios cultivos. La prueba es que actualmente el caudal del río en su tramo final es nulo, por lo que no se desaprovecha nada. La modernización sólo supone darle a cada usuario, de forma muy localizada, el agua exacta de consumo o de concesión.

La resolución del problema de la infradotación sólo es posible abordarla desde transferencias externas o desde el uso de infraestructuras existentes, como la del postravase o La Pedrera, para aplicaciones más eficientes. Estos debieran ser, a nuestro juicio, los aspectos a debatir en este tema, al



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

igual que dejar claro que mientras haya infradotación de actuales concesionarios, al igual que están prohibida cualquier ampliación de regadíos, debe existir una limitación severa de ampliaciones para otros usos, a menos que consuman agua no usadas, como las de las desalinizadoras.

Las ampliaciones de demanda urbana deben obligarse a informes vinculantes de disponibilidad, que sólo podrán ser atendidos con aguas desaladas mientras no hayan otros aportes externos que permitan atender con garantía todas las concesiones actuales (urbana, agraria, industrial y otros).

No es posible ampliaciones urbanas, industriales y deportivas, etc. prohibiendo únicamente las ampliaciones de regadíos. En un entorno deficitario todas debieran estar prohibidas o debiera abrirse un debate sobre los criterios de restricciones (bien por nivel de consumo, bien por rentabilidad, bien por nivel de pago, etc.)

3. En el tema 5 "Ausencia de un régimen de caudales ecológicos en el tramo Contraparada - San Antonio" en el apartado de *Relación de los programas de medidas con el problema* se citan las *Medidas consideradas en la propuesta de proyecto de PHCS 2009/15*. El primer punto realmente es el instrumento para el cuarto punto, sin ser en si ella una medida que mejore la ausencia de caudal ecológico.

En las medidas que se cita que el PHCS 2009/15 introduce de carácter normativo sobre este problema aparece la de prioridad de circulación de las aguas por cauces naturales frente a las conducciones artificiales (art. 27 Normativa). Debe entenderse que aquí hace referencia a las aguas que configuran el caudal ecológico de cara a garantizar su existencia, y que el



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

agua de riego debe llevarse por las conducciones que le sean más adecuadas. Si no fuera así, esta medida entraría en contradicción con las planteadas en el tema 1 sobre modernización, ya que los regadíos modernizados son regadíos presurizados y es de escasa eficiencia energética eliminar la presión disponible por cota por hacer circular el agua por los cauces tradicionales y tener posteriormente que volver a presurizarlas para la aplicación de riego por goteo. Es objetivo primordial del Gobierno alcanzar la optimización energética del regadío y en las Vegas Media y Baja ello es posible si se usan las infraestructuras que permitan aprovechar la cota existente en Ojós.

De hecho, no se establecen en esta ficha alternativas de actuación, siendo posible una medida que garantice la presencia de un caudal ecológico, como es la aplicación eficiente y localizada a cada Comunidad de Regantes del agua de su concesión dejando el uso de los retornos como caudal circulante por el Río para su uso ecológico. El mantenimiento del caudal ecológico podría consistir en un caudal continuo mediante puntos discontinuos de aportaciones. Para ello es preciso un uso más intensivo por parte de la CHS de la infraestructura del postravase y del embalse de La Pedrera.

4. El tema 8 "Salinización de los recursos hídricos circulantes por el río Segura por la incorporación de retornos de riego con elevadas concentraciones salinas" debe abordarse desde una perspectiva más amplia. De hecho el propio título ya centra la salinización en los retornos de riego, y siendo evidente que los reiterados ciclos riego – avenamiento contribuyen de forma significativa a la salinización del agua, cabe plantearse si hay otros focos de salinización.



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

En las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan sólo se considera la implantación de las medidas propuestas en el anterior Plan. Caben más medidas. Fomentar la inversión en drenaje en la huerta que baje el nivel freático y favorezca el lavado de sales, con lo que se reduce el incremento de salinidad en cada ciclo riego –avenamiento. También es posible fomentar y ayudar a la modernización de regadíos para reducir la superficie de riego a manta, lo que reduce los retornos y contribuye a evitar la salinización. Y trabajar en la línea de reducir esos ciclos en los que se suelta el agua en cabecera y se esperan los retornos a lo largo de todo el río para volver a utilizarlos, mediante la aplicación más localizada del agua en las Comunidades y acequias que sea posible, sin esperar los retornos y sin tener que entregar agua de más. En la Vega Baja es posible a través de La Pedrera y de la infraestructura del postrasvase.

5. En el tema 12 “Necesidad de la actualización del P.E.S. ante las nuevas medidas encaminadas a paliar la sequía”, en el apartado *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan* debiera indicarse como obligación que si es preciso una reducción de las dotaciones a los regadíos en situaciones de sequía, éstas debieran realizarse siguiendo estrictamente la Regla de Gestión contenida en el punto 6.1.5 del Anejo 6 del PHCS 2009/15.
6. El tema 14 “Garantía insuficiente de los recursos propios para el regadío de las Vegas (Tradicionales y Ampliación 53)” es un problema importantísimo ya que es vital para el mantenimiento de la economía y el hábitat de la zona la garantía de mantenimiento de la huerta tradicional y de su abastecimiento de agua. Cita en el apartado *Sectores y actividades generadores del problema* un balance global de superficies y rentabilidad del regadío sin llegar a entrar en el tema que le trae título. El problema de



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

garantía insuficiente de los recursos propios para el regadío de las Vegas es, como ya se indicada en el PHCS 1998, la constante ampliación de regadíos, amparadas en expectativas generadas por los trasvases o por la construcción de embalses, que siempre han sido mucho más altas que los incrementos estables de aportaciones que esas infraestructuras generaron. Ampliaciones sobre las que se ha debido ser más riguroso y modificaciones de concesión posteriores para paliar de alguna manera esas carencias de agua que han acabado siempre con tomas en el agua de la cuenca, dando lugar a la falta de garantía con los recursos propios para atender los regadíos tradicionales.

Las Posibles alternativas de actuación y las Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan pasan por avanzar en lo posible en la modernización de regadíos, la aplicación del agua lo más localizada y eficiente posible que evite pérdidas innecesarias, extracciones ilegales y una exigencia estricta y sin lugar a excepciones de la Regla de Gestión del Anejo 6 del PHCS 2009/15.

Es fundamental la localización e identificación de todos los pozos que extraen agua de la cuenca del Segura para sustituir, en la medida de lo posible, sus concesiones en precario por otros aportes, liberando al cauce del río de esas extracciones.

Además, se deben ajustar las demandas urbanas a datos más realistas. Ya que tiene una prioridad tan alta es importante determinar cuál es el método correcto para determinar los consumos urbanos y las estimaciones de demanda. El número de viviendas previstas, dado el índice de viviendas vacías no es un buen dato. Considerar la población equivalente en base a estimar un coeficiente de uso de las viviendas de la costa y un uso de las segundas viviendas puede no ser adecuado cuando



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

disponemos de datos suministrados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla de consumo durante todo el año y sus variaciones estivales. Un adecuado cálculo de estos datos permitiría liberar recursos para el regadío tradicional.

7. En el tema 15/34 "Contaminación por nitratos... en la Vega Baja y Sur de Alicante..." se indica como *Sectores y actividades generadores del problema* los regadíos de la Vega Media y Baja, cuando esto sólo sería cierto si las aguas llegaran a la Contraparada exentas de nitratos y si el aporte a partir de ese punto fuera exclusivamente de la agricultura, lo que no está probado. Siendo cierto que las actividades agrícolas tienen una participación muy activa en la contaminación por nitratos, no lo es que su participación en crear este problema sea exclusiva.

Las Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan serían la localización de focos de nitratos en los tramos superiores a la Contraparada y en otras UDAs que vierten sus drenajes a azarbes de la Vega, en vertidos industriales, etc. y crear planes de control de nitratos para esos otros puntos.

8. En el tema 24 "Dificultad en la asignación de los recursos generados en desalación con destino a uso de regadío por el excesivo coste..." es necesario indicar que al tema importante le sobra la referencia "a uso de regadío" ya que tampoco el uso urbano quiere utilizar este recurso por su coste. En las reuniones preparatorias del PHCS 2009/15 se ha citado en más de una ocasión la resistencia que muestran los ayuntamientos a utilizar aguas desaladas y trasladar ese coste a los usuarios por las repercusiones negativas de opinión de los ciudadanos. Si los usuarios urbanos utilizaran todo el potencial de desalación de la cuenca sin lugar a



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

dudas gran parte de los problemas hídricos de la cuenca y los temas importantes de los Planes quedarían resueltos.

Las *Decisiones a adoptar de cara a la configuración del futuro Plan* debieran consistir en obligar a utilizar estos recursos para las nuevas dotaciones, sean urbanas, industriales o agrarias, siempre que las concesiones actuales no estén garantizadas, y fomentar el paso de las concesiones urbanas, en la medida de lo posible, al uso de aguas desaladas liberando recursos para los infradotados. Igualmente no es aceptable que se soliciten nuevas concesiones o ampliaciones amparándose en el uso de agua desalada y posteriormente alegando el coste prohibitivo se solicite el cambio de características de la concesión con dotación de la cuenca.

9. En el tema 36 "Escasez de control foronómico del sistema Segura" en su apartado *Decisiones a adoptar de cara a la configuración del futuro Plan* no sólo debe plantearse un adelanto de las medidas contempladas en el PHCS 2009/15 sino en una ampliación de esas medidas para disponer de un completo control foronómico en tomas y acueductos de drenaje. Las obras que permitan el control foronómico no deben estar condicionadas a las disponibilidades presupuestarias ya que su colocación se puede entender arbitraria. Debe realizarse simultáneamente o en un plazo pequeño a todos los usuarios habilitando previamente la partida económica que proceda.
10. En el tema 39 "Eutrofización del humedal y embalse del Hondo..." en su apartado *Relación de los programas de medidas con el problema* se cita la existencia de medidas en el PHCS 2009/15 con un valor de 6,2 M€, indicando que destacan la declaración de zonas vulnerables y los programas de actuación en las mismas, y se acompaña una tabla de desglose en la que se comprueba que precisamente las medidas que se



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

citan no disponen de ninguna partida presupuestaria. Las medidas están en el apartado "Otras", por lo que debieran detallarse, ya que se entiende que son las que se están proponiendo.

11. Es el tema 42 "Adecuación de las características de los vertidos de aguas residuales depuradas a los requerimientos medioambientales" sin lugar a dudas de gran importancia. Muy atrás queda en la numeración en relación a su importancia. Pero tal vez debiera ampliarse o crear un tema nuevo ya que sin ser éste un problema pequeño se ciñe exclusivamente a los vertidos de aguas residuales depuradas siendo los vertidos de aguas industriales un problema de importancia similar.

Uno de los focos importantes de contaminación de azarbes y del propio Río es el vertido de aguas residuales industriales no depuradas. Debieran crearse programas de localización de esos focos, de análisis en continuo de esos parámetros y medidas para su erradicación, bien obligando a las empresas a agruparse en polígonos de depuración, bien con eficaces controles de estos vertidos y severas medidas sancionadoras. Tal vez las inversiones antes que destinarlas a alcanzar la excelencia en los vertidos de las aguas residuales depuradas, una vez alcanzados unos niveles buenos de depuración, debieran destinarse al control y erradicación de los vertidos industriales diseminados que tanto dañan a la agricultura.

12. En el tema 43 "Actuaciones para mitigar el efecto de las avenidas y aumento de la regulación" en su apartado *Relación de los programas de medidas con el problema* se indican medidas consideradas en el PHCS 2009/15. Hay dos medidas que afectan a la Vega Baja directamente, el *canal aliviadero del río Segura al Reguerón de Hurchillo* y el *encauzamiento de la rambla de Abanilla*.



Juzgado Privativo de Aguas
Orihuela

El aliviadero del Río a través del Reguerón de Hurchillo, cauce privado del Juzgado de Aguas de Orihuela, debiera contar con su conocimiento y, sin lugar a dudas, con sus aportaciones al proyecto por cuanto puede afectar a sus desagües e infraestructuras. Si la medida aparece en el PHCS 2009/15 ya está presupuestado por lo que también estará proyectado, contar con la participación del titular del cauce parece de sentido común.

En el encauzamiento de la Rambla de Abanilla, con tanta incidencia en el territorio de la Vega Baja, el oscurantismo tampoco es medida adecuada. Un tema de tanta afección en el territorio, y además considerado tema importante en la confección del Plan de cuenca, debe ser público no sólo el tema sino la solución que se proyecta, de cara a debatir si lo previsto para mitigar el efecto de las avenidas es mejorable por no haber tenido en cuenta aspectos que un tercero pueda ver o que parezcan importantes.

Con el fin de perfeccionar el Esquema Provisional de Temas Importantes, en tiempo y forma, se presentan las presentes alegaciones para que, tras su estudio sean tenidas en consideración a la hora de la elaboración del Esquema definitivo de Temas Importantes de la revisión 2015 del Plan de cuenca.

Dado en la ciudad de Orihuela a diez de junio de 2014.

EL JUEZ DE AGUAS DE ORIHUELA

Jesús Abadía Mira

